



**FONASA NIVEL CENTRAL
DPTO. DE GEST. DE PERSONAS, ADM. Y FINANZAS
SUBDPTO. ADMINISTRACION
SECCION COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**

RESOLUCIÓN EXENTA 4.1D N° 509/2017

MAT.: APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS Y SUS ANEXOS PARA LICITACIÓN PÚBLICA DE COMPRA "SERVICIO DE REPARACIÓN DE MUROS DE FACHADA Y PINTURA EXTERIOR DE EDIFICIO INSTITUCIONAL UBICADO EN MIRAFLORES N° 515, COMUNA DE SANTIAGO, DEL FONDO NACIONAL DE SALUD

SANTIAGO, 22/09/2017

VISTOS:

Lo dispuesto en el Libro I del D.F.L. N° 1/2005, del Ministerio de Salud; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250/2004 y sus modificaciones, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Exento N° 486/2014 del Ministerio de Salud; la Resolución Exenta 4A/N°214/2017; la Resolución Exenta 4D/N°2831/2017 del Fondo Nacional de Salud, que delega facultades sobre compras y contrataciones; la Ley N° 20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; la Resolución Exenta 4A/N° 35/2016 y Resolución Exenta 4A/N°6112/2016 del Fondo Nacional de Salud; la Resolución N° 1600/2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, el Fondo Nacional de Salud requiere contratar los Servicio de Reparación de Muros de Fachada y Pintura Exterior de Edificio Institucional ubicado en Miraflores N° 515, Comuna de Santiago.
2. Que, para estos efectos se requiere contratar los servicios de pintura de fachada del edificio, además de tratamiento de las superficies y eventuales reparación de muros de fachada.
3. Que, habiéndose constatado en el sitio electrónico de Compras del Estado, que no existe un Convenio Marco con los servicios requeridos por el Fondo Nacional de Salud.
4. Que, en mérito de lo expuesto, para esta contratación se requiere llamar a Licitación Pública y que existiendo disponibilidad presupuestaria para la contratación de lo referido, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Apruébanse las Bases Administrativas y Técnicas y sus Anexos que regulan el respectivo proceso en el Fondo Nacional de Salud, para llamar a la siguiente Licitación Pública, cuyo texto es del siguiente tenor:

BASES ADMINISTRATIVAS
"SERVICIO DE REPARACIÓN Y PINTURA EXTERIOR DE EDIFICIO INSTITUCIONAL UBICADO EN CALLE MIRAFLORES 515. SANTIAGO, DEL FONDO NACIONAL DE SALUD"

1. INTRODUCCIÓN

El Fondo Nacional de Salud, requiere contratar el Servicio de Reparación de Muros de Fachada y Pintura Exterior de Edificio Institucional ubicado en Miraflores N° 515, Comuna de Santiago, de acuerdo a las prioridades entregadas por la Institución.

2. PARTICIPANTES

2.1 PERSONAS QUE NO PUEDEN PARTICIPAR

Debe tenerse presente que no podrán participar en esta licitación aquellas personas que se encuentren en alguna de las situaciones contempladas en el inciso sexto del artículo 4 de la Ley 19.886, esto es, no podrán participar en el proceso licitatorio los funcionarios directivos del FONASA ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley 18.575, antecedente del mismo regulado por el DFL 1/19653 del año 2000, ni sociedades de personas de las que aquellos o éstas formen parte, ni sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas, ni sociedades abiertas en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

Asimismo, quedarán excluidos de esta licitación quienes, al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador; y quienes dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por delitos concursales establecidos en el Código Penal, conforme con lo señalado en el inciso primero del artículo 4° de la ley N° 19.886. Lo anterior, sin perjuicio de las facultades de FONASA de verificar esta información, en los registros que para tal efecto lleva la Dirección del Trabajo, en cualquier momento, publicación, consultas y aclaraciones, presentación de la oferta, apertura de las ofertas, evaluación de las ofertas, adjudicación o durante la operación de la licitación.

2.2 PERSONAS QUE PUEDEN PARTICIPAR Y REQUISITO PARA CONTRATAR

Podrán participar en la presente licitación personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme al reglamento de la ley N° 19.886, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común; como asimismo, uniones temporales de proveedores, de acuerdo a lo señalado en el artículo 67 bis del reglamento de la Ley N° 19.886.

3. CONFIDENCIALIDAD

El servicio contratado, los procesos asociados, documentación, información, datos, bases de datos, en cualquier soporte en que se encuentren generados por este y para este servicios, y/o aquella que se recopile para la realización del mismo, tendrán el carácter de confidencial y todas las

personas cualquiera sea la calidad y/o actividad en que participen en el servicio, deberán guardar confidencialidad sobre todos los antecedentes derivados del mismo, los que pertenecerán en exclusividad a Fonasa.

El proveedor deberá dar garantía de la confidencialidad de la información, pudiendo Fonasa ejercer las acciones que fueren pertinentes en resguardo del interés institucional. La divulgación, por cualquier medio, total o parcial, de la información referida, podrá dar lugar al término anticipado de la Orden de Compra y al cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento de la Orden de Compra y ejercer las acciones legales que correspondan, haciendo responsable solidariamente el proveedor de las acciones de sus empleados, consultores y subcontratistas que realicen tal acción.

Todo lo anterior, es sin perjuicio de las normas contempladas en la Ley N° 20.285 sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública.

4. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Las Bases Administrativas y Técnicas de esta licitación, como asimismo cualquier documento que las interprete o complemente, se entenderán conocidas y obligatorias para todos los participantes y para todos los efectos legales serán parte integrante de la relación contractual que se establezca con el Fondo Nacional de Salud.

La información, resultados y documentos generados como producto de la ejecución de la Orden de Compra es de propiedad exclusiva del Fondo Nacional de Salud. El Adjudicatario, no podrá disponer de ese material ni usarlo en forma alguna, sin la autorización por escrito del Administrador de la Orden de Compra.

Para tales efectos, se adjunta un formato con el cual deben hacer la declaración de aceptación de estas bases en Anexo N°1 – A y Anexo N°1 – B. Se deben también adjuntar todos los anexos firmados por el proveedor y/o representante legal.

5. ETAPAS DEL PROCESO

La presente licitación publicada en el portal www.mercadopublico.cl, estará regulada por el siguiente proceso, estableciéndose su calendarización en Anexo N°4, adjunto a las presentes Bases.

5.1 Publicación de Bases:

El Fondo Nacional de Salud, llama a participar en esta Licitación a quienes cumplan los requisitos señalados en el numeral 2.2 de estas bases, mediante el Sistema de Compras públicas www.mercadopublico.cl, publicándose dichas Bases Administrativas y Técnicas y sus Anexos en la fecha establecida en el Calendario General, documento anexo que forma parte de las presentes bases.

5.2 Visita a Terreno:

Los interesados en presentar ofertas podrán efectuar una visita a los lugares de ejecución de los trabajos, con el objeto de tomar un cabal conocimiento de los trabajos a realizar y de las exigencias, estas visitas no serán obligatorias, el oferente que no asista entiende por el sólo hecho de participar en esta licitación, que asume los servicios indicados en las Bases Técnicas de esta Resolución.

El día y hora estipulada se indica en el Calendario General, donde serán recibidos por personal del SubDepto. de Administración del Nivel Central, del Fondo Nacional de Salud. La visita deberá ser coordinada enviando un correo electrónico a la Sra. Solange Barrera Quijada, a correo sbarrera@fonasa.cl con copia al correo compras@fonasa.cl.

El Nivel Central, del Fondo Nacional de Salud registrará en un acta, con los oferentes que participaron en dicha visita. Si existiesen consultas de las partes, éstas se deberán realizar para su validez y su complementación únicamente en el portal www.mercadopublico.cl, sitio donde se incorporarán las correspondientes respuestas o aclaraciones.

5.3 Consultas, Respuestas y Aclaraciones:

Los participantes o proponentes podrán hacer consultas tanto de carácter técnico como de índole administrativa, que estimen necesarias, dentro del plazo establecido en Calendario General. Las consultas y/o aclaraciones sólo se podrán formular por escrito, a través del portal www.mercadopublico.cl.

El Fondo Nacional de Salud responderá las consultas y aclaraciones y podrá emitir complementos que permitan una mejor comprensión e interpretación de las bases y/o del proceso de licitación, lo que se hará en el mismo documento a través del portal www.mercadopublico.cl y dentro del período establecido en el Calendario General.

5.4 Presentación de las ofertas:

Los participantes deberán ingresar sus ofertas técnicas y económicas en el portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo al numeral 7 de estas bases, a más tardar el día y hora señalados en el Calendario General.

Sólo el Documento de Garantía de Seriedad de la Oferta se entregará en un sobre cerrado indicando el nombre de la propuesta, en Oficina de Partes, Monjitas 665, piso 1, Santiago, en la fecha que se señala en el Calendario General, cumpliendo con las exigencias y supuestos que se establecen en el Art. 62° del Decreto de Hacienda N° 250, Reglamento de la Ley de Compras 19.886.

5.5 Apertura de las Ofertas Técnicas y Económicas:

La apertura y aceptación de las ofertas recibidas en el portal www.mercadopublico.cl se realizará en forma electrónica, en la fecha y hora definida en el Calendario General, oportunidad en que sólo se verificará el cumplimiento del documento de Garantía de Seriedad de la Oferta, en los términos señalados en el numeral 6.1 de estas bases. El resto de los antecedentes incorporados por los oferentes en dicho portal, serán evaluados por la Comisión Evaluadora de Ofertas nombrada en el numeral 9.1 de estas Bases, los que deberán cumplir con las exigencias que se establecen en el numeral 7 de las presentes bases de licitación.

La Comisión evaluará las ofertas que se presenten en virtud de los Criterios de Evaluación, señalados en el numeral 9.2 de estas bases, levantando la correspondiente Acta de Evaluación.

5.6 Adjudicación:

La adjudicación de esta licitación se hará por Resolución de la Jefatura de Administración del Nivel Central del Fondo Nacional de Salud, la que se dictará en el plazo señalado en el Calendario General y se publicará en el portal www.mercadopublico.cl. Idéntico procedimiento se observará en el caso que se declare inadmisibles una o más ofertas y que la licitación se declare desierta.

La adjudicación se hará a un solo proveedor.

5.7 Ampliación de Plazos:

En el caso que alguna de las etapas de la Licitación no pudiera realizarse en el plazo señalado en el Calendario General, se publicará, con la debida antelación, la resolución con el motivo de su postergación y la nueva fecha estipulada en el Calendario, mediante Resolución totalmente tramitada, en la que se otorgará un plazo de hasta 30 días corridos.

Si Fonasa advierte que la **adjudicación** en cuestión no se realizará en el plazo señalado en las respectivas bases, en conformidad a lo previsto en el inciso segundo del artículo 41 del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, dejará constancia de aquello en el portal www.mercadopublico.cl, precisando el nuevo plazo y manifestando las razones que justifican dicha situación, lo que no constituye una modificación del pliego de condiciones. Por tanto, Fonasa comunicará esta situación a través de un acta de la Comisión Evaluadora de Ofertas o de la jefatura responsable del proceso.

Modificado un plazo, los plazos sucesivos se entenderán ampliados en los mismos términos que para lo dispuesto en aquel.

6.2 GARANTÍAS DE SERIEDAD DE LA OFERTA Y FIEL CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN DE COMPRA

6.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Los participantes al momento de presentar sus ofertas, deberán acompañar una Garantía por Seriedad de la Oferta, a favor del Fondo Nacional de Salud, Rut N° 61.603.000-0, por un monto de \$300.000.- (trescientos mil pesos), con el requisito de que no tenga condiciones que afecten el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, que sea pagadera a la vista y de carácter irrevocable; indicando en su glosa: **"GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA LICITACIÓN PÚBLICA SERVICIOS DE REPARACIÓN Y PINTURA EXTERIOR DE EDIFICIO INSTITUCIONAL UBICADO EN MIRAFLORES N° 515, SANTIAGO, DEL FONDO NACIONAL DE SALUD"**; con una vigencia no inferior a 90 días corridos a contar de la fecha de cierre de la presentación de las ofertas establecido en el Calendario de la presente Licitación. Esta garantía será custodiada por la Sección Tesorería del Fondo Nacional de Salud.

Asimismo, en el caso del adjudicatario, su garantía le será devuelta al momento de la formalización de la relación contractual y una vez que entregue la Garantía de Fiel Cumplimiento de la Orden de Compra, y se devolverá a los participantes que no resulten favorecidos en la licitación, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la Resolución que adjudica o declara desierta la licitación, y aquella que declara inadmisibles según sea el caso.

Si se omitiera el Documento de Garantía, o este no fuera emitido de acuerdo a este numeral, la oferta del proponente será declarada inadmisibles, quedando excluida su oferta.

6.2 GARANTÍA FIEL CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN DE COMPRA

Para respaldar el íntegro, correcto y oportuno cumplimiento de la Orden de Compra, el adjudicatario deberá entregar una Garantía de Fiel Cumplimiento de la Orden de Compra, con el requisito de que no tenga condiciones que afecten el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, que sea pagadera a la vista y de carácter irrevocable, tomada a favor del Fondo Nacional de Salud, RUT: 61.603.000-0, por un monto equivalente al 10% del monto total de la Orden de Compra, impuesto incluido, cuya glosa deberá indicar: **"GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN DE COMPRA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA SERVICIOS DE REPARACIÓN Y PINTURA EXTERIOR DE EDIFICIO INSTITUCIONAL UBICADO EN MIRAFLORES N° 515, SANTIAGO, DEL FONDO NACIONAL DE SALUD"** y cuyo vencimiento debe exceder en 60 días hábiles a la vigencia de la Orden de Compra.

El objeto de este documento es garantizar cualquier incumplimiento o infracción a las obligaciones que emanan de la orden de compra, lo que será constatado, ponderado y evaluado por el Administrador de la Orden de Compra. También cauciona el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores en los términos señalados en el artículo 11 de la ley 19.886. Sin perjuicio de lo anterior, también se hará efectiva esta garantía sin más trámite, en caso que la orden de compra termine anticipadamente, por causa imputable a la adjudicataria, conforme lo previene el numeral 15 de estas Bases Administrativas, y para el pago constitutivo de multas, según lo previene el numeral 16 de estas bases.

Esta garantía será custodiada por la Sección Tesorería del Fondo Nacional de Salud, por el período de su vigencia, y se devolverá al término de su vencimiento, si no hubiesen situaciones pendientes que ameriten hacer efectiva la misma.

El plazo máximo para la recepción de la **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN DE COMPRA**, es de 7 días hábiles a contar de la fecha de notificación de la adjudicación.

De no cumplir con la presentación del documento en el plazo estipulado, se entenderá que desiste de la oferta, pudiendo el Fondo Nacional de Salud adjudicar a los oferentes que le siguen en orden de puntaje, si las ofertas fuera conveniente para FONASA.

6.3 PÓLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL

El adjudicatario se obliga a mantener vigente durante todo el período de la Orden de Compra, Pólizas de Seguro de Responsabilidad Civil, cuyas características de extensión y montos sean suficientes para cubrir los alcances de los servicios. La póliza deberá contener como mínimo las siguientes coberturas:

- Responsabilidad civil por muerte o lesiones o daños corporales y materiales de terceros.
- Responsabilidad civil de Empresa.
- Daño moral y lucro cesante.
- Patronal que incluya trabajadores de contratistas y subcontratistas, trabajadores a honorarios y a toda persona que preste servicios al adjudicatario.

En general, la póliza de seguro contratada deberá cubrir a FONASA respecto de los daños que el Adjudicatario pudiere cometer en el desarrollo de los servicios contratados.

El monto de dicha póliza será:

	MONTO DE LA PÓLIZA
FONASA	UF1000

La póliza deberá estar extendida de modo que, ante el evento de término de la orden de compra, los eventuales siniestros que se encuentren en etapa de liquidación, queden debidamente cubiertos. La prima correspondiente será de cargo del adjudicatario.

La rehabilitación de todos los seguros después de ocurrido un siniestro, será de cargo y costo exclusivo del Adjudicatario.

Los deducibles que eventualmente estén señalados en la Póliza de Seguros, serán de exclusivo cargo del Adjudicatario, en todos los casos en que concurra el seguro ante siniestros.

Fonasa, por su parte, declara tener seguros sobre sus instalaciones, bienes e infraestructura. Dichas pólizas deberán activarse siempre que exista un siniestro sobre los bienes asegurados.

El plazo máximo para la recepción de la **POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL**, es de 7 días hábiles a contar de la fecha de notificación de la adjudicación.

6.4 UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES

En el caso de UTP, los instrumentos de garantía (garantía de seriedad de la oferta y garantía de fiel cumplimiento del contrato) no necesariamente deben ser otorgados por el apoderado de una UTP, sino que pueden ser aportados por cualquiera de los integrantes de la UTP o incluso por un tercero ajeno a ellas, debiendo siempre ser a la vista e irrevocable.

7. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Los participantes deberán presentar sus ofertas en el portal www.mercadopublico.cl a más tardar en la fecha de cierre indicada en el sitio, incorporando lo siguiente: Los antecedentes generales que a continuación se indican, deberán presentarse en formato digital en el portal www.mercadopublico.cl, salvo aquellos incorporados en el portal www.chileproveedores.cl:

7.1. ANTECEDENTES GENERALES Y/O LEGALES

Los antecedentes generales que a continuación se indican, deberán presentarse en formato digital en el portal www.mercadopublico.cl, salvo aquellos incorporados en el portal www.chileproveedores.cl:

- Declaración de aceptación de las Bases Administrativas, Técnicas y sus Anexos. (Según Anexo 1-A o Anexo 1-B).
- Declaración Jurada simple del participante persona natural o del representante de la persona jurídica o unión temporal de proveedores conforme al artículo 67 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886, que indique que no es un funcionario directivo del Fondo Nacional de Salud, ni que se encuentre unido a alguno de los mencionados funcionarios por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del

artículo 54 del DFL N° 1, del 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni es socio de una sociedad de personas en que aquellos o éstas formen parte, ni tenga participación en sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas, ni es socio en una sociedad anónima abierta en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni es gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas. Que indique que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales de los trabajadores, dentro de los anteriores 2 años. Que indique que no ha incurrido en las conductas previstas por la Ley N°20.393, en los artículos 8 y 10, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica. Así como no haber sido condenado por delitos concursales, según el Código Penal (art. 401, ley 20.720), dentro de los dos años anteriores al momento de presentar la oferta, formular la propuesta o suscribir el servicio. (Según Anexo 2-A o Anexo 2- B).

- En el caso de UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES, esta Declaración Jurada debe ser presentada por cada integrante y estar suscrita por el respectivo integrante o representante legal del respectivo integrante, según sea el caso.
- Datos del oferente. (Anexo N° 3).
- Garantía de Seriedad de la Oferta, según lo señalado en el numeral 6.1 de estas Bases.

Sólo la Garantía de Seriedad de la Oferta, señalada en el número 6.1 de estas Bases, será entregada en la Oficina de Partes del Fondo Nacional de Salud, ubicada en calle Monjitas N° 665, primer piso, Santiago, el día y hora señalados en el Calendario General, según Anexo N°4 de las presentes bases, en un sobre cerrado caratulado "**GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA LICITACIÓN PÚBLICA SERVICIOS DE REPARACIÓN Y PINTURA EXTERIOR DE EDIFICIO INSTITUCIONAL UBICADO EN MIRAFLORES N° 515, SANTIAGO, DEL FONDO NACIONAL DE SALUD**"; dirigido al Jefe de la Sección de Compras y Abastecimiento de Fonasa, señalando además el nombre del participante y su Rut.

7.2. OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

La oferta técnica y económica se debe incorporar al Portal www.mercadopublico.cl y ser presentada conforme a las condiciones especificadas en las presentes Bases.

La oferta técnica y económica está compuesta por los siguientes antecedentes, cada uno de los cuales tiene su respectivo anexo, que debe ser ingresado por el proponente en el portal www.mercadopublico.cl:

1. Precio (Oferta Económica), según anexo N°5.
2. Experiencia, según anexo N°6.
3. Plazo de Entrega, según anexo N°7.
4. Garantía, según anexo N°7.
5. Propuesta Técnica, según anexo N°8.

1. PRECIO (OFERTA ECONÓMICA)	ANEXO N°5	<p>El precio debe ser ingresado en la página del portal de mercado público.</p> <p>El precio debe indicarse en el anexo n°5 y subirse al portal de mercado público.</p> <p>La oferta económica se presentará en pesos chilenos y por partidas licitadas.</p> <p>El precio debe incorporar todos los costos correspondientes al servicio ofertado, con excepción del IVA.</p> <p>Las ofertas que presenten los proponentes deberán tener una vigencia mínima de 60 días corridos, a contar de la fecha del acto de apertura de las mismas, situación que deben explicitar en su oferta. De no señalarlo se entenderá como se indica.</p> <p><u>En el caso de que el oferente no indique el precio en anexo económico, su oferta será declarada inadmisibile.</u></p>
2. EXPERIENCIA	ANEXO N°6	<p>La experiencia debe indicarse en el anexo n°6, el cual no podrá modificarse y deberá subirse al portal de mercado público junto con la propuesta.</p> <p>Por cada proyecto, debe acreditarse la experiencia desde el año (2014) en adelante, adjuntando:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>Certificado o Carta de Experiencia de cada obra, firmada por el mandante; más la(S) factura(S) de dicha obra.</u> <p>O en su efecto</p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>Acta de Recepción Definitiva de cada obra, que puede ser Acta Recepción Particular del Mandante o Acta Recepción Municipal de la obra; más la(S) factura(S) de la misma.</u>

		<p>La experiencia se debe acreditar respecto de:</p> <p>a) Monto de Proyecto similares verificados.</p> <p>b) Proyectos con entregas (acreditados) con monto igual o superior al ofertado.</p>
3. PLAZO DE ENTREGA	ANEXO N°7 a)	<p>El plazo de entrega o de ejecución debe indicarse en el anexo n°7 a) y subirse al portal de mercado público.</p> <p>Se debe indicar el plazo de entrega o de ejecución en días corridos. De no indicar, se entenderá que dicho plazo es días corridos.</p> <p>-</p> <p><u>En el caso de que el oferente no indique el plazo, su oferta será declarada inadmisibles.</u></p>
4. GARANTÍA	ANEXO N°7 b)	<p>La garantía del trabajo debe indicarse en el anexo n°7 b) y subirse al portal de mercado público.</p> <p>Se debe indicar la cantidad de meses a partir de la recepción, que la obra queda con garantía frente a todo tipo de fallas en los servicios de reparaciones y pinturas contratados.</p> <p>-</p> <p><u>En el caso de que el oferente no indique la garantía, su oferta será declarada inadmisibles.</u></p>
5. PROPUESTA TÉCNICA	ANEXO N°8	<p>La Propuesta Técnica debe indicarse en el anexo n°8 y subirse al portal de mercado público.</p> <p>La propuesta técnica debe estar compuesta de:</p> <p>a) Presentación Carta Gantt.</p> <p>b) Descripción Metodología de trabajo.</p> <p>c) Profesional del área de la construcción, residente de la obra, con mínimo 3 años de experiencia.</p> <p>d) Profesional Prevencionista de Riesgos, con mínimo 2 años de experiencia.</p> <p><u>En el caso de que el oferente no indique la propuesta técnica, su oferta será declarada inadmisibles.</u></p>

Cabe señalar, que frente a discrepancias o diferencias de información, entre lo indicado directamente en la ficha respectiva de la licitación del portal mercado público versus lo indicado en los anexos ingresados, prevalecerán los datos de los anexos.

El monto estimado de la Orden de Compra para reparaciones y pintura externa edificio institucional es de **\$12.000.000, impuestos incluidos.**

7.3. UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP):

Al momento de ofertar, conforme lo establece el Reglamento de Compras en su artículo 67 bis, si dos o más proveedores se unen para efectos de participar en esta licitación, deben adjuntar el documento que formalice la unión entre ellos y detalle:

- a. La solidaridad entre las partes respecto de las obligaciones que derivan de la licitación.
- b. El nombramiento del representante o apoderado común con poderes suficientes.
- c. La razón social que facturará y a la cual se le harán los pagos; el que deberá constar por Escritura Pública, considerando que este proceso es superior a 1.000 UTM.
- d. Vigencia de la UTP, la que no puede ser inferior a la vigencia de la Orden de Compra señalado en estas bases.

8. INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

El Fondo Nacional de Salud declarará **INADMISIBLES** aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos señalados en los números anteriores, pudiendo a su vez, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resultaren convenientes a sus intereses, debiendo dejarse constancia en la respectiva acta de apertura. En ambos casos la declaración deberá realizarse mediante resolución fundada.

El Fondo Nacional de Salud podrá solicitar, a uno o más oferentes que salven errores u omisiones formales, y siempre que las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información, todo ello de conformidad al inciso primero del artículo 40 del reglamento de la ley 19.886.

Asimismo el Fondo Nacional de Salud podrá requerir de uno o más oferentes la presentación de certificaciones o antecedentes que éstos hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

El plazo fatal para la presentación de las certificaciones, documentos o antecedentes faltantes será de 2 días corridos, plazo final contados desde el requerimiento informado a través del portal www.mercadopublico.cl, mediante la aplicación "Solicitud de Aclaraciones", la cual también tendrá por objeto la recepción electrónica de los mismos. Todo ello, de conformidad al inciso 2º, del artículo 40 del reglamento de la ley 19.886.

En estas circunstancias, la entrega de los antecedentes será calificada según los criterios de evaluación definidos en el número siguiente.

9. COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

9.1 COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS

El análisis, estudio y ponderación de las ofertas que se presenten a la licitación, corresponderá a una Comisión de Evaluación que se designa en este acto, para el proceso LICITACIÓN PÚBLICA "SERVICIO DE REPARACIÓN Y PINTURA EXTERIOR DE EDIFICIO INSTITUCIONAL UBICADO EN CALLE MIRAFLORES 515, SANTIAGO, DEL FONDO NACIONAL DE SALUD".

Esta Comisión está integrada por dos funcionarios/as de la Sección Servicios Generales y por dos profesionales de la Sección Recursos Físicos o quienes su Jefatura designen en su representación, todos funcionarios del Fondo Nacional de Salud, de acuerdo al siguiente detalle, sin perjuicio de la dictación de la Resolución de nombramiento que corresponda en caso de ausencia de alguno de sus integrantes:

Titulares:

Nombre	Cargo
Viviana González P.	Funcionaria Sección Servicios Generales
Claudio Meza L.	Funcionario Sección Servicios Generales
Juan Escobar L.	Profesional Sección Recursos Físicos
Victor Chávez S.	Profesional Sección Recursos Físicos

Esta comisión propondrá mediante Acta de Evaluación de las ofertas a la Jefatura del Departamento de Gestión de Personas, Administración y Finanzas del Nivel Central del Fondo Nacional de Salud, la adjudicación de la licitación a un oferente que obtenga en mayor puntaje, una vez aplicados los criterios de evaluación, o bien estimando que la misma se declare desierta, por no haber ofertas o porque la ofertas no son de interés o convenientes para el Fondo Nacional de Salud.

9.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios y su ponderación que considerará esta Comisión para evaluar las ofertas que se presenten, serán los siguientes:

Nº	CRITERIOS	PORCENTAJES
a)	PRECIO	30%
b)	PLAZO DE ENTREGA	20%
c)	GARANTÍA	10%
d)	EXPERIENCIA	20%
e)	PROPUESTA TÉCNICA	15%
f)	CUMPLIMIENTO PRESENTACIÓN REQUISITOS FORMALES	5%
TOTAL		100%

9.3 CÁLCULO O PONDERACIÓN DE LOS CRITERIOS

El puntaje obtenido de acuerdo a los criterios se determinará como se indica a continuación:

a. Precio (Oferta Económica)(30%):

El precio debe ser ofertado en el anexo N°5 y se evaluará de la siguiente forma:

(Oferta menor precio ofertada / oferta evaluada) *100

En el caso de que el oferente no indique el precio, su oferta será declarada inadmisibile.

Puntaje Precio = Puntaje Obtenido x Ponderador (30%)

b. Plazo de entrega (20%)

El proveedor deberá indicar el plazo de los trabajos realizados en fines de semana. Esta información deberá indicarla en el Anexo N° 7 letra a). El plazo se evaluará de la siguiente forma:

Plazos (días corridos)	Puntaje
14 Días o Menos	100
15 Días	50
16 Días	0
17 o más días	Inadmisibile
En el caso de que el oferente no indique el plazo, su oferta será declarada inadmisibile.	

Puntaje Plazo de entrega = Puntaje Obtenido x Ponderador (20%)

c. Garantía (10%)

El proveedor deberá indicar la garantía de los trabajos realizados, esta información deberá indicarla en el Anexo N°7 letra b), el puntaje se evaluará de la siguiente forma.

Garantía	Puntaje
Más de 12 meses	100
8 meses hasta 12 meses	50
Menor a 8 meses	0
No Indica/No presenta	Inadmisibile
En el caso de que el oferente no indique la garantía, su oferta será declarada inadmisibile.	

Puntaje Garantía = Puntaje Obtenido x Ponderador (10%)

d. Experiencia (20%)

La experiencia será adjuntada por parte del oferente, de acuerdo al anexo N° 6 y el puntaje total será la suma de D1 (Montos de Proyectos similares con recepción final) y D2 (Al menos un proyecto con entrega), se evaluará de la siguiente forma:

d1. Suma de los montos de Proyectos similares con recepción final (reparaciones y pintura) (15%)

Suma de los montos de Proyectos similares verificados	Puntaje
sobre \$50.000.000	100
entre\$30.000.000 y \$40.999.999	70
entre \$20.000.000 y \$29.999.999	50
menos de \$20.000.000	25
no acredita o no indica	0

Puntaje Experiencia d1 = Puntaje Obtenido x Ponderador (15%)

d2. Al menos un proyecto con entrega (con certificado o documento que acredite por parte del mandante más la factura) con monto igual o superior al ofertado (5%).

Al menos un proyecto con entrega (con certificado o documento que acredite por parte del mandante) con monto igual o superior al ofertado	100
No posee o no presenta	0

Puntaje Experiencia d2 = Puntaje Obtenido x Ponderador (5%)

Por cada proyecto, debe acreditarse la experiencia desde el año 2014 en adelante, adjuntando:

- Certificado o Carta de Experiencia de cada obra, firmada por el mandante; más la(S) factura(S) de dicha obra.

O en su efecto

- Acta de Recepción Definitiva de cada obra, que puede ser Acta Recepción Particular del Mandante o Acta Recepción Municipal de la obra; más la(S) factura(S) de la misma.

Importante: Para la correcta evaluación y evitar posibles errores las facturas presentadas deberán ser perfectamente legibles, de no ser así esta no podrá ser evaluada.

Si no permite identificar alguno de los factores evaluados, entonces esa experiencia no será contemplada. Esto sin perjuicio de lo indicado en el N° 8 de las bases administrativas.

El puntaje de la experiencia será la suma del puntaje d1+ puntaje d2.

Puntaje Experiencia = Puntaje d1 + puntaje d2

e. Propuesta Técnica (15%):

El oferente para ser evaluado deberá entregar la siguiente información, la cual debe ser indicada en el Anexo N°8, el puntaje se evaluará de la siguiente forma:

e.1.- Propuesta Técnica (10%)

Carta Gantt:

La Carta Gantt se evaluará de acuerdo a la siguiente descripción, para lo cual se otorga un puntaje individual de uno (1) por cada punto cumplido.

- La Carta Gantt deberá incluir todas las actividades que se requieran.
- La escala de tiempo deberá ser en días corridos.
- Los plazos presentados por el oferente en la Carta Gantt deberán ajustarse al plazo de entrega ofertado en la propuesta.
- Se deberá indicar las rutas críticas del proyecto.
- Se deberá asignar las relaciones de dependencias entre las diferentes etapas o tareas del proyecto.

Metodología de trabajo:

La metodología se evaluará de acuerdo a la siguiente descripción, para lo cual se otorga un puntaje individual de uno (1) por cada punto cumplido.

- Deberá describir el desarrollo de las obras.
- Describir las etapas constructivas de los elementos que conforman el proyecto y cada servicio a contratar.
- Detallar el orden y disciplina para realizar las etapas del proyecto.
- Deberá incluir el procedimiento de trabajo seguro aplicable a la obra específica licitada.

Los plazos, etapas y procedimientos presentados en la propuesta técnica conformada por la Carta Gantt y la Metodología de Trabajo deberán ser congruentes entre sí y ajustarse a lo indicado en las bases técnicas del proyecto de lo contrario **la oferta será declarada inadmisibile.**

La propuesta técnica se evaluará de acuerdo a los siguientes parámetros:

	Satisface Completamente	Satisface Observación Menores	Satisface Observaciones	No Cumple
Presentación de Carta Gantt	50	20	10	Inadmisibile
Descripción Metodológica	50	40	10	Inadmisibile

Satisface Completamente	Los 5 puntos cumplidos, la oferta cumple estrictamente con lo exigido las especificaciones técnicas.
Satisface con Observaciones Menores	Con 4 puntos cumplidos, la oferta cumple con observación menores a exigido en las especificaciones técnicas. <i>Si el oferente se adjudica la presente licitación las deficiencias observadas deberán ser subsanadas y aprobadas por Fonasa en un plazo Máximo de 3 días hábiles a partir de la fecha de inicio del contrato, de lo contrario Fonasa tendrá la facultad de poner término anticipado al contrato.</i>
Satisface con Observaciones	Con 3 puntos cumplidos, la oferta presenta varias observaciones a exigido en las especificaciones técnicas. <i>Si el oferente se adjudica la presente licitación las deficiencias observadas deberán ser subsanadas y aprobadas por Fonasa en un plazo Máximo de 3 días hábiles a partir de la fecha de inicio del contrato, de lo contrario Fonasa tendrá la facultad de poner término anticipado al contrato.</i>
No Cumple	Con 2 o menos puntos cumplidos la oferta presenta deficiencias que lo que se declara inadmisibile.

Puntaje PT e1 = (Puntaje Obtenido Carta Gantt + Puntaje Obtenido Metodología) x Ponderador (10%)

e.2.- Descripción del equipo (5%):

Se deberá presentar en el anexo N°8, la propuesta de descripción de equipo de trabajo, la cual deberá contar con:

- Profesional Residente de obra, titulado del área de la Construcción (arquitecto, Ingeniero Constructor, Constructor Civil o Técnico en Construcción), con mínimo de 3 años de experiencia en obras similares, desde la fecha de titulación.

- Prevencionista de Riesgos Residente en la obra, con mínimo 2 años de experiencia.

Se le aplicará el siguiente puntaje:

Descripción del equipo 5%	Cumple	No cumple
	100	0

Se deberá acreditar presentando C.V. y certificado de título (copia).

En el caso de que el oferente no indique la Propuesta Técnica, su oferta será declarada inadmisibile.

Puntaje PT e2 = Puntaje Obtenido x Ponderador (5%)

Puntaje PT Total = Puntaje e1 + Puntaje e2

f) Cumplimiento Presentación de Requisitos Formales (5%)

El oferente para obtener el total del puntaje deberá entregar toda la información.

Presentación de antecedentes	Puntaje
Presenta todos los antecedentes solicitados, sin requerir salvar errores u omisiones.	100 puntos
Presenta antecedentes para salvar errores u omisiones formales o que se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.	50 puntos
No presenta la totalidad de los antecedentes solicitados en bases	0 puntos

Puntaje Cumplimiento Presentación de Requisitos Formales= puntaje obtenido x ponderador (5%)

Puntaje Final, el puntaje final sumando se obtiene sumando los puntajes de los factores: a) **PRECIO**, b) **PLAZO DE ENTREGA**, c) **GARANTÍA**, d) **EXPERIENCIA**, e) **PROPUESTA TÉCNICA**, f) **CUMPLIMIENTO PRESENTACIÓN REQUISITOS FORMALES**.

9.4 DESEMPATE

En caso que dos o más oferentes obtengan la misma puntuación final, se establecerá el siguiente mecanismo de desempate:

- Se seleccionará la oferta que haya obtenido el mejor puntaje en el criterio "**Plazo de Entrega**".
- De persistir el empate se seleccionará aquella propuesta con mejor puntaje en el criterio "**Precio**".
- Si se mantiene el empate se considerará a quién obtuvo mayor puntaje en el criterio "**Propuesta Técnica**".
- En caso de que el empata continua, se seleccionará la oferta que obtenga el mejor puntaje, en la "**Garantía**" ofrecida.

9.5 UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP)

Si durante el período de evaluación de las ofertas, se retira uno o más de sus integrantes de la UTP, ésta deberá informarlo inmediatamente al FONASA, indicando además si producto de este retiro continuará participando en la licitación, o bien, si desistirá de ésta. Para tales efectos, deberá informarlo por escrito a FONASA, en un sobre caratulado "**LICITACIÓN PÚBLICA SERVICIOS DE REPARACIÓN Y PINTURA EXTERIOR DE EDIFICIO INSTITUCIONAL UBICADO EN MIRAFLORES N° 515, SANTIAGO, DEL FONDO NACIONAL DE SALUD**", a nombre de "Jefe Sección Compras – FONASA".

Una vez iniciado el proceso de evaluación de las ofertas, resulta improcedente que el integrante que se retira de una UTP sea reemplazado por otro integrante, aún cuando el reemplazante reúna características iguales o superiores al integrante retirado.

Si durante la evaluación de las ofertas se retira alguno de los integrantes de una UTP, que hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta, la propuesta será declarada INADMISIBLE.

10. ADJUDICACIÓN

Fonasa adjudicará la presente licitación pública a un adjudicatario de acuerdo aquella oferta que resulte más ventajosa y apropiada a sus necesidades e intereses considerando en una estimación de conjunto, los criterios de evaluación y ponderaciones establecidos en las presentes bases.

La adjudicación del proveedor seleccionado se realizará por Resolución de la Jefatura del Departamento de Gestión de Personas, Administración y Finanzas del Nivel Central del Fondo Nacional de Salud.

11. FACULTAD DE DEJAR SIN EFECTO LA ADJUDICACIÓN

En el caso que el proveedor originalmente adjudicado rehusase a aceptar la Orden de Compra, no ingrese la Garantía de Fiel Cumplimiento de la Orden de Compra, desista de su oferta, sea inhábil para contratar con el Estado de acuerdo a los términos de la Ley 19.886 y su Reglamento, o no se inscribiera en el registro sitio www.Chileproveedores.cl en el plazo de 10 días hábiles de publicada la resolución de adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl, FONASA podrá dejar sin efecto a su respecto la adjudicación. Además podrá readjudicar al oferente que le siga en puntaje de acuerdo a la evaluación de las propuestas.

En estos casos, FONASA hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta del oferente inicialmente adjudicado.

Además, en el caso que el adjudicatario fuese una UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES, y alguno de sus integrantes estuviese afecto a la inhabilidad del artículo 4°, inciso 6°, la UTP deberá informar por escrito, en un plazo de 5 días hábiles, si se desiste o si decide igualmente ejecutar el contrato adjudicado, con la integración del resto de sus miembros, siempre que éstos fuesen hábiles. En el evento de no informar lo anterior o de manifestar su intención de desistirse, la licitación será readjudicada al siguiente oferente mejor evaluado.

Luego del retirado de alguno de sus miembros, la UTP debe continuar funcionando con al menos 2 integrantes. Si la integración no cumple con el mínimo recién indicado o el integrante de la UTP que se retira es alguno de los que hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta, ésta deberá ser dejada sin efecto, debiendo la licitación ser readjudicada al siguiente oferente mejor evaluado.

12. READJUDICACIÓN DEL PROCESO LICITATORIO

Fonasa revocará la adjudicación, mediante el correspondiente acto administrativo, en los siguientes casos:

- Si el oferente adjudicado no se inscribiera en el registro de proveedores en el plazo señalado en las presentes bases de licitación pública.
- Si el oferente adjudicado se negare injustificadamente a aceptar la Orden de Compra respectiva.
- Si el oferente adjudicado no entregase en tiempo y forma la Garantía de Fiel Cumplimiento de la Orden de Compra, de acuerdo a lo señalado en las presentes bases de licitación pública.

d. Si el oferente mediante comunicación formal a Fonasa se desistiera de su oferta.

De producirse alguna de las situaciones señaladas anteriormente, Fonasa readjudicará al oferente que hubiese obtenido el siguiente mayor puntaje, según el acta de evaluación final, según corresponda.

13. VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA

La Vigencia de la Orden de Compra, será de 3 meses, plazo que incluirá el tiempo de ejecución de las obras ofertado por el adjudicatario. El plazo de vigencia será contado desde el envío de la Orden de Compra.

14. FORMALIZACION DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

Considerando a la cuantía, la que no excederá de las UTM 1.000, y a que el servicio a licitar mediante este proceso corresponde a una prestación estándar de simple y objetiva especificación, de acuerdo al inciso primero del artículo 63 del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que señala que la relación contractual se formalizará mediante la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, dentro del plazo de 24 horas de emitida.

15. TÉRMINO ANTICIPADO DE LA ORDEN DE COMPRA

No obstante la vigencia contractual señalada en el número 13 de estas Bases, el Fondo Nacional de Salud, podrá terminar anticipadamente la Orden de Compra en los siguientes casos:

a. Quiebra o notoria insolvencia de la adjudicataria, verificada por el Fondo Nacional de Salud a menos que en este último caso se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento de la Orden de Compra.

b. Disolución de la Sociedad del Adjudicatario.

c. Resciliación o mutuo acuerdo entre Fonasa y el contratado.

En el caso de UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP), el acuerdo de fin de contrato por resciliación o mutuo acuerdo, debe ser suscrito por todos los integrantes de la UTP.

d. Disminución notoria, evaluada y certificada por el Fondo Nacional de Salud, de las capacidades técnicas del adjudicatario.

e. Cambio no autorizado en los servicios entregados o de los profesionales incluidos en la oferta.

f. Incumplimiento de lo establecido en los números 21 y 22 referido a Subcontratación y Cesión de Derechos, respectivamente.

g. Por caso fortuito o fuerza mayor, por razones de ley o actos de autoridad que hagan imperioso terminarlo.

h. En caso que la empresa que obtiene la licitación registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores en los último dos años, los primeros estados de pago producto de la Orden de Compra licitada deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución de la Orden de Compra, con un máximo de seis meses. El respectivo servicio deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada dará derecho a dar por terminada la respectiva Orden de Compra, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar, todo ello de conformidad, con lo establecido en el artículo 4 inciso 2° de la Ley N° 19.886.

i. No acompañar a los Estados de Pago, la documentación que acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores, según el número 20 de las Bases Administrativas.

j. Infringir la confidencialidad. La información, resultados y documentos generados como producto de la ejecución de la Orden de Compra es confidencial y, se regula en el número 3 de las Bases Administrativas.

k. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por la empresa. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución parcial por parte de la empresa de una o más de sus obligaciones, que importe una vulneración a los elementos esenciales del servicio licitado y adjudicado y confirmado a través de la orden de compra, siempre y cuando no exista alguna causal que le exima de responsabilidad y que dicho incumplimiento le genere a Fonasa un perjuicio significativo en el cumplimiento de sus funciones.

l. Entregar la Garantía de Fiel Cumplimiento de la Orden de Compra o la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil, en un plazo posterior a los 7 días hábiles contado de la fecha en que se comunica por escrito que el documento de garantía vigente, se hará efectivo, como consecuencia de multas aplicadas, de acuerdo a lo establecido en el número 16 de las Bases Administrativas.

m. Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador; o haber sido condenado en delitos concursales establecidos en el Código Penal; o por inhabilidad para celebrar contratos o cualquier conducta prevista por la Ley N° 20.393.

n. Antecedentes falsos o fraudulentos de certificaciones solicitadas en las Bases técnicas y Administrativas de esta Licitación.

o. La falsedad o falta de completitud de los antecedentes aportados por el proveedor adjudicado, para efectos de ser contratados, así como la adulteración y/u omisión de antecedentes presentados en su oferta.

p. Cuando las multas excedan el 10% del valor del contrato.

q. Que afecten la seguridad nacional o el interés público.

r. Ocultamiento de información relevante para la ejecución del respectivo contrato, que afecte a alguno de los integrantes de la UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP).

s. Si FONASA constatará de que los integrantes de la UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES constituyeran dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. De verificarse tal circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía nacional Económica.

t. Cuando alguno de los integrantes de la UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES se retira de ésta, y dicho integrante hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta.

u. En caso de inhabilidad sobreviniente de alguno de sus integrantes de la UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES, en la medida que la UTP no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros, en los mismos términos adjudicados.

v. En caso de disolución de la UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES.

w. Tratándose de una UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES, cuando se retire alguno de sus integrantes, quedando la UTP con menos de 2 integrantes.

15.1 PROCEDIMIENTO TERMINO ANTICIPADO

Con todo el Fondo Nacional de Salud, fundadamente y amparada por la causal que corresponda, podrá poner unilateralmente término anticipado al contrato, con un aviso previo de 30 días.

Para la aplicación de todas las causales de término anticipado previamente señaladas, salvo las de los literales c) g) y m), procederá el procedimiento de aplicación de sanciones regulado en la cláusula 15.1, denominada "Procedimiento para Aplicación de Multas".

En todos los casos señalados anteriormente, no operará indemnización alguna para el Adjudicatario.

De concurrir cualquiera de las causales arriba aludidas, excepto la de los literales c), g) y m), además del término anticipado del contrato, procederá el cobro de la garantía de fiel cumplimiento por parte de Fonasa".

16. MULTAS

El Fondo Nacional de Salud, a través del Administrador de la Orden de Compra, está facultado para aplicar multas, exclusivamente por las infracciones que se señalan a continuación:

- Incumplimiento a los plazos establecidos señalados en Carta Gantt y/o en acta de entrega a terreno presentada por el oferente y aceptada por el Fondo Nacional de Salud. Se define una multa de \$ 100.000 por día de atraso, esto hasta el octavo día del plazo inicial de término. Al periodo N° 9, se podrá hacer efectivo el término anticipado de la orden de compra.
- Acciones inadecuadas por parte de los trabajadores del contratista, tales como: escuchar música con volumen que distraiga la labor normal del Fonasa, personal que ingrese en condiciones de intemperancia, maltrato de palabra o hecho hacia el personal de Fonasa, terceros que utilicen el edificio o entre el personal del contratista, fumar dentro del edificio o en sus patios, generar riñas al interior del recinto, hurtos o robos por parte del personal del proveedor o del contratista, dejar servicios de agua, alcantarillado o electricidad funcionando, desarrollar actividades impropias y no relacionadas con la obra. Por cada infracción realizada y comprobada se aplicará una multa de \$ 50.000.
- Deterioro a las instalaciones o infraestructura de FONASA (sean propias o en arriendo), por causas imputables a la adjudicataria. En estos casos, la multa será el equivalente al valor de la reposición del daño efectuado por la adjudicataria.
- Incumplimiento en la calidad de los materiales y especificaciones ofertados, la cual se acreditará a través de un Informe Técnico de Obras (ITO). En este caso, la multa será equivalente al monto de reposición de los materiales y su correcta instalación o cumplimiento de las especificaciones.

El Fondo podrá descontar las multas directamente de la facturación o hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento de la Orden de Compra, por el monto respectivo. Procederá esta última situación cuando las facturaciones sean inferior a las multas aplicadas y a firme. En este último caso, la adjudicataria deberá reponer en su totalidad la garantía, de no hacerlo, se aplicará lo establecido en la letra l) del numeral 15 de las Bases Administrativas.

Con todo, las multas no podrán exceder en un 10% el monto total del contrato.

En caso de hacer efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de la Orden de Compra producto de la situación anteriormente descrita, el adjudicatario deberá reponer la Garantía por la totalidad del monto y por el mismo plazo de vigencia que la que reemplaza, dentro de los 5 días hábiles siguientes contados desde el cobro de la primera, so pena del término anticipado del contrato indicado en la letra l) del numeral 15., sin derecho a indemnización alguna.

17. PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE MULTAS

El procedimiento para la aplicación de las multas se efectuará de acuerdo al siguiente detalle:

- Detectada una situación que amerite la aplicación de multas por parte de FONASA, se le informará al contratista, por vía electrónica, indicando, la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto probable de la multa.
- A contar de la fecha del despacho de la comunicación electrónica precedente, el contratista tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes. Presentados los descargos o vencido el plazo para ello, se podrá recibir la causa a prueba conforme con las reglas de la Ley N° 19.880.
- Una vez recibidos los descargos, o vencido el plazo para ello, o vencido el término probatorio en caso de haberse dispuesto, FONASA tendrá un plazo de veinte días hábiles para adoptar la decisión definitiva, mediante resolución, comunicándose por vía electrónica al coordinador del contrato.

A contar de la fecha de la comunicación de la resolución a que refiere el literal anterior, el contratista podrá interponer los Recursos establecidos en la Ley N° 19.880 en los plazos y en la forma que para cada caso corresponda.

18. ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA

El Fondo Nacional de Salud supervisará el buen cumplimiento de la Orden de Compra, para lo cual se designa como Administrador de la Orden de Compra al Jefe de la Sección Servicios Generales, o quien le subrogue.

Las funciones del administrador de la Orden de Compra incluirán, entre otras:

- Monitorear y gestionar el cumplimiento de los plazos establecidos en la propuesta adjudicada.
- Resolver el recurso de su competencia en el caso de aplicación de multas.
- Exigir y fiscalizar el estricto cumplimiento de la propuesta adjudicada, en todos sus aspectos.
- Visar que se pueda efectuar el pago de la factura.
- Firmar ordinarios u oficios dirigidos al adjudicatario que digan relación con la situación contractual del servicio.

19. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

19.1 FACTURACIÓN

La facturación del servicio prestado se efectuará mensualmente y a plazo vencido.

El adjudicatario deberá emitir las facturas correspondientes indicando el n° de la Orden de Compra, y acompañando el estado de pago correspondiente a cada mes; firmado por las partes, las facturas deben ser ingresadas electrónicamente de acuerdo al sistema que utilizará Fonasa para estos fines y que comunicará al adjudicatario.

UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES

Tratándose de unión temporal de proveedores, la facturación debe realizarse a nombre de la razón social definida en la Constitución de la Unión Temporal de Proveedores (UTP). En caso de omisión de esta información, debe facturarse a nombre de la razón social al cual pertenece el representante o apoderado de la UTP.

19.2 PAGO

El pago se efectuará por transferencia electrónica, dentro de los 30 días corridos, contados desde la fecha de presentación de la factura y debidamente autorizada por el Administrador de la Orden de Compra, en señal de conformidad.

La modalidad de pago se efectuará en pesos chilenos, una vez que se encuentre aceptada la Orden de Compra y contra presentación de los siguientes documentos:

1. Factura comercial, conforme con el V°B° del administrador de la orden de compra.
2. La acreditación del cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, mediante los certificados que entrega la Dirección del Trabajo o cualquier documento idóneo reglamentado por el Ministerio del Trabajo.

La Factura, de ser rechazada por contener errores o por mantener el adjudicatario obligaciones pendientes se retendrá su pago hasta que enmendados dichos errores o efectuados dichos descuentos sea aprobada por el administrador de la orden de compra.

De tener observaciones, se retendrá su pago hasta el levantamiento de las mismas la que deberá ser certificado por el administrador de la orden de compra.

19.3 PLAZO DEVOLUCIÓN DE FACTURAS

Para efectos de lo dispuesto en la ley 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a la copia de la factura, se deja establecido que el FONASA dispondrá de 8 días para reclamar el contenido de la factura. La sola presentación de la factura supondrá aceptación de este plazo.

20. OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario deberá cumplir estrictamente con las normas laborales y previsionales que regulen su actividad y calidad de empleador, razón por la que todos los trabajadores dependientes del adjudicatario no podrán tener ninguna relación o vínculo laboral con Fonasa.

El adjudicatario no debe registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el adjudicatario acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución de la Orden de Compra, con un máximo de seis meses. De lo contrario, será causal de término anticipado, según numeral 15 de las Bases Administrativas.

El Fondo Nacional de Salud, para estos efectos, tendrá la facultad de exigir informes sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores. Asimismo, se exigirá los referidos informes respecto de las obligaciones que tengan los subcontratistas con sus trabajadores. En el caso que éste no acredite el cumplimiento fiel, oportuno e íntegro de dichas obligaciones, el Fondo podrá descontar los dineros adeudados a sus trabajadores y pagárselo a éstos o a la institución previsional acreedora, conforme a lo establecido en el Código del Trabajo y, previo al pago de las facturas.

Todo personal que contrate el adjudicatario y cuya dependencia sea directa, con motivo de la ejecución de los servicios materia de la presente licitación, no podrá tener en caso alguno, relación laboral, ni vínculo de subordinación y/o dependencia con el Fondo sino que exclusivamente con el adjudicatario. En todo caso, cualquiera sea el tipo de vínculo laboral, el ejecutor seguirá siendo el único responsable de las obligaciones contraídas en virtud del respectivo contrato suscrito con el Fondo Nacional de Salud.

Sin perjuicio de lo anterior y, cada vez que el Fondo lo requiera, el adjudicatario estará obligado a informar respecto del estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que a éste último le corresponda a sus trabajadores.

El incumplimiento de las obligaciones laborales y/o previsionales respecto de sus trabajadores será estimado como incumplimiento grave al contrato y faculta al Fondo a poner término anticipado al contrato. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en el artículo N°183-C del Código del Trabajo.

21. SUBCONTRATACIÓN

La Adjudicataria podrá subcontratar uno o más de los servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la licitación, no superando el 40% del servicio entregado.

Debe someterse a análisis y autorización del Fondo Nacional de Salud toda subcontratación propuesta por la Adjudicataria, tanto al presentar su Propuesta como posteriormente, durante la vigencia de la orden de compra.

El Subcontratista deberá estar inscrito en el registro de proveedores de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas, para que el Fondo Nacional de Salud pueda autorizar su subcontratación.

La autorización que otorgue el Fondo Nacional de Salud a la Adjudicataria para subcontratar, se efectuará mediante carta remitida a la Adjudicataria suscrita por la Directora del Fondo Nacional de Salud, o por quién este delegue. En todo caso, será la **ADJUDICATARIA** quien tendrá la responsabilidad ante el Fondo Nacional de Salud, por la calidad, contenido y oportunidad de los productos exigidos.

La contratación de terceros por parte de la Adjudicataria en calidad de subcontratistas que trabajen con él en las materias de esta licitación, así mismo sólo puede referirse a una parcialidad de la orden de compra y no libera la Adjudicataria de la responsabilidad ante el Fondo Nacional de Salud en relación a los plazos, contenido y calidad de los servicios, productos u otras materias subcontratadas. El Fondo Nacional de Salud, así como puede rechazar la solicitud de la Adjudicataria, en cuanto a contratar a algún subcontratista, también puede exigir fundadamente su reemplazo, en caso de servicio deficientemente otorgado.

En caso que la Adjudicataria utilice los servicios de terceros, arriendo de computadores u otros equipos, o de especialistas de cualquier índole, será la única y total responsable por dichos servicios, del cumplimiento de los plazos y de la correcta y oportuna coordinación de los mismos con los trabajos que efectúa directamente y del pago de las sumas de dinero que puedan adeudarse o anticiparse a los subcontratistas por tales servicios, como igualmente de los impuestos de cualquier naturaleza que los pudieran gravar, y responsabilidades laborales, así como de los daños que ellos ocasionasen a las instalaciones o intereses del Fondo Nacional de Salud. Todo lo anterior sin perjuicio de la aplicación de la ley de subcontratación.

22. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS

Queda expresamente prohibido al (los) adjudicatario(s), ceder o transferir en forma alguna, total o parcialmente, y a cualquier título, las obligaciones contenidas en las presentes bases de licitación.

23. CONTACTOS DURANTE LA LICITACIÓN Y ACLARACIONES

Durante el proceso licitatorio, esto es, desde la aprobación de las bases y hasta la comunicación del resultado de la licitación, FONASA no podrá tener contactos con los oferentes, salvo mediante los mecanismos establecidos en las presentes bases de licitación.

En el evento que se contravenga este numeral, sea por los oferentes del proceso o funcionarios del Fondo, se evaluará la continuidad del oferente en el proceso licitatorio e inicio del proceso investigativo, respectivamente.

24. CONDICIONES GENERALES

Se deja expresa constancia que no habrá vínculo laboral, ni relación de dependencia o subordinación de ninguna especie entre el personal que la Adjudicataria emplee en la ejecución de los servicios y el Fondo Nacional de Salud.

El adjudicatario suministrará todos los materiales, insumos, accesorios, herramientas, equipos, etc., necesarios para la correcta prestación de los servicios

25. JURISDICCIÓN

Toda controversia que se suscite entre la aprobación de las bases de licitación y su adjudicación, será sometida a conocimiento del Tribunal de Contratación Pública.

Las eventuales diferencias que existieren durante la vigencia de la orden de compra que se emita y acepte el proveedor, que no pueda ser resuelta de común acuerdo entre las partes, serán conocidas por los Tribunales Ordinarios de Justicia con sede en la comuna y ciudad de Santiago, prorrogándose competencia para ante sus tribunales.

26. MONTO ESTIMADO DE LA ORDEN DE COMPRA

El monto estimado de la Orden de Compra para reparaciones y pintura externa edificio institucional es de **\$12.000.000, impuestos incluidos.**

27. AUMENTO O DISMINUCIÓN DE SERVICIOS

Está regulado en las Bases Técnicas.

28. UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES

Si durante la licitación, se retira uno o más de sus integrantes de la UTP, ésta deberá informarlo inmediatamente al FONASA, indicando además si producto de este retiro continuará participando en la licitación, o bien, si desistirá de ésta.

Para tales efectos, deberá informarlo por escrito a FONASA, en un sobre caratulado "**LICITACIÓN PÚBLICA SERVICIO DE REPARACIÓN Y PINTURA EXTERIOR DE EDIFICIO INSTITUCIONAL UBICADO EN MIRAFLORES N° 515, SANTIAGO, DEL FONDO NACIONAL DE SALUD**", a nombre de "Jefe Sección Compras – FONASA".

Una vez iniciado la ejecución del contrato, el integrante que se retira de una UTP no puede ser reemplazado por otro integrante, aún cuando el integrante reúna características iguales o superiores al integrante retirado.

BASES TÉCNICAS

“SERVICIO DE REPARACIÓN Y PINTURA EXTERIOR DE EDIFICIO INSTITUCIONAL UBICADO EN MIRAFLORES N° 515, SANTIAGO, DEL FONDO NACIONAL DE SALUD”

1. OBJETIVO

Las presentes especificaciones técnicas, tienen por objeto, definir los trabajos básicos a desarrollar, para la pintura de la superficie de la fachada del edificio de cargo de FONASA y en consecuencia, el tratamiento de las superficies y eventuales reparación de muros de fachada.

2. AUMENTO O DISMINUCIÓN DE OBRAS

Se permitirá un aumento de obra hasta por un monto equivalente al 20% del valor de la Orden de Compra, Impuestos Incluidos, previa autorización del Administrador de la Orden de Compra.

Se deberá considerar disminución de obra por partidas que no sean ejecutadas, y que bajo ningún criterio afecten la finalidad del proyecto, estas disminuciones deberán ser expresamente aprobadas por la ITO y el administrador de la orden de compra y se deberá dejar claramente estipuladas en el libro de obra.

Al existir aumento o disminución de obra, se considerará un aumento o disminución en el plazo de ejecución de la obra; el que será calculado según la partida o ítem a ejecutar o no ejecutada, en caso de ser necesario se utilizará Carta Gantt, para calcular el plazo de dicha partida o ítem. Esta disminución o aumento de plazo deberá ser expresamente aprobada por la ITO y el administrador de la orden de compra y se deberá dejar claramente estipulado en el libro de obra.

3. DURACIÓN DE LOS TRABAJOS

Los plazos para el inicio de la ejecución de los servicios contratados, comenzarán a regir de la entrega de los terrenos, a través, de Acta de Entrega de Terreno que deberá ser firmada por el administrador de la orden de compra y por el representante legal de la empresa adjudicataria, la entrega de terreno se realizará una vez que el adjudicatario halla obtenido todos los permisos necesarios ante las autoridades respectivas. El control de la ejecución de la obra se basará en las actividades formuladas en la Carta Gantt.

La duración para desarrollar el proyecto y ejecutar los trabajos se estima en 14 días corridos.

Es requisito que al inicio de la obra el contratista haya presentado la Garantía de Fiel Cumplimiento y de póliza de seguros de responsabilidad civil, indicado en las bases administrativas.

No se aceptarán retrasos en la obra, salvo motivos de fuerza mayor, que previamente hayan sido comunicados al Administrador de la Orden de Compra y aceptados por éste. Con todo, el plazo que represente las actividades retrasadas deberá ser sumado al plazo inicial de los trabajos, salvo que corresponda a situaciones que sean netamente atribuibles al Fondo Nacional de Salud.

4. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS:

Las actividades en el desarrollo de los trabajos, serán las siguientes:

a. Las actividades previas, el desarrollo de los trabajos, como su terminación, estarán regidos por el Arte del Buen construir y los proponentes, deberán contar con un profesional visitador y/o residente, según sea el caso.

b. Previo a la aplicación de pinturas, se deberá realizar una correcta preparación del área a pintar, la que consiste en cepillado o rascado del área, desempolvado y desengrase con disolventes volátiles, se deberá remover toda cascarilla de laminación poco adherida o pintura vieja, además se deberá eliminar el óxido en aquellas áreas que se presenten, todo esto para evitar a futuro hinchamiento, alabeo, combeo o agrietamiento de la pintura y aparición de óxido en las zonas recién pintadas, por lo tanto las superficies a pintar, deberán estar limpias de polvo, objeto insertos, elementos patógenos orgánicos, elementos patógenos de tipo mineral, que dañen el muro, como óxidos de hierro, sales calcáreas, sulfatos de cobre, eflorescencias minerales, sales u otros, que impidan el correcto aparejo, enlucido y pintado de la fachada del edificio.

Toda la superficie se deberá realizar una limpieza en profundidad con hidrolavadora de alta presión.

c. Las reparaciones de grietas superficiales, daños en estuco, piquetes, golpes con desprendimiento de material, se podrán desarrollar, siempre atendiendo a continuar con la estética del recinto y no introducir técnicas diferentes con las cuales fuese construido de manera original, siempre y cuando el buen criterio y la necesidad de la obra, así lo indiquen.

d. La reparación de grietas y otros elementos que muestren signos de daños, serán en primer lugar, limpiados profusamente con soplador eléctrico, agua corriente y esponja. Toda vez que se produzcan cavidades en estucos y muros, se procederá a devastar el área, con el objeto de poder liberar el área con nidos y se dejarán las caras de forma tal de poder recibir relleno y lograr el afiance.

e. Las mezclas para relleno, serán según sea el caso del sustrato y similares a la existente,. Para los casos de morteros que reparen grietas producto de eflorescencias calcáreas, se aplicará estuco con algún aditivo impermeabilizante para mortero u hormigón para revestimientos ya sea un producto Sika o similar técnico. El uso de mallas y ó corchetes de agarre, serán vistos por el Administrador de la Orden de Compra, según sea el caso.

f. En todas aquellas zonas, donde se deban realizar reparaciones de grietas, remoción de pintura poco adherida, o intervenciones mayores en los parámetros verticales, se deberá mantener la misma textura existente, que es en base a martelina o pintura de grano, posteriormente se deberá aplicar la pintura solicitada.

g. Los metros cuadrados de superficie a pintar es de 590 mts².

h. Los muros, pintables, ya enlucidos, recibirán a lo menos dos manos de aparejo, tipo pintura látex 6371, marca Sherwin Williams, o equivalente técnico o similar.

i. Todos los elementos pintables, que hubiesen recibido dos manos de aparejo Látex, y una vez seco, recibirán tres manos de Esmalte al Agua, aplicados con rodillo de chiporro y brocha para terminación de muros y esquinas. Entre aplicación de manos, se dejará secar los paños, ventilándolos con aire fresco y verificando, que el tono sea el correcto en cada mano. El color será indicado por el Fonasa según cartilla de colores y código pintura látex 6371, Sherwin Williams, equivalente técnico o similar

j. Para los elementos metálicos (rejas ventanales), se aplicará, previo raspado y luego del anticorrosivo, dos manos de Esmalte al Aceite, aplicadas las manos una tras otra, apenas esté seca al tacto.

k. Para los efectos de permiso Municipal, El adjudicatario deberá gestionar ante las oficinas competentes todos los permisos necesarios que se deba solicitar para la correcta realización del trabajo y cuyos costos serán de su cargo.

Se debe tener en consideración que es una zona de conservación histórica al ser una vía de 100 años, por lo tanto, se debe tener en cuenta permiso de monumentos nacionales, además de los permisos municipales (ocupación de B.N.U.P, permiso para intervenir fachadas de conservación histórica, P.O.M., certificado informes previos, entre otros).

5. GENERALIDADES

* Los elementos metálicos, deberán contar con aseo profundo y a lo menos dos manos de anticorrosivo, en caso de los aceros.

* La aplicación de las pinturas, deberá dejar como resultado una superficie pareja, sin resaltes, ni sombras, el color deberá ser unitario y toda aplicación de clavos, tornillos, sistemas de fijación, quedarán ocultos y protegidos, para evitar manchas de óxido u otros. Además todo elemento pintado, será recibido solamente, si se presenta una óptima, calidad de superficie, bien terminada, sin manchas en la pintura, pisos y alrededores, sin marcas de manos, objetos o daños superficiales. El contratista cuidará, de disponer todos los medios, para hacer un correcto trabajo y una mejor entrega de la fachada pintada.

* En relación a los permisos municipales, serán de cargo del adjudicatario y sujetos a las indicaciones de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción (OGUC). En su título 5: Capítulo 8 Sobre Andamios.

6. HORARIO DE TRABAJO

Los horarios para realizar los trabajos serán los establecidos por la autorización de la Municipalidad.

7. ASEO GENERAL Y RECEPCIÓN

Una vez finalizadas todas las obras descritas, deberá ejecutarse una limpieza general y aseo retirando escombros, instalaciones provisionarias, equipos, etc.

En general se entregará la obra con una presentación de óptima calidad.

Las especificaciones descritas, tanto de pintura de superficies de la fachada, el tratamiento de las superficies y su potencial reparación, se complementan por las indicaciones hechas en visita a terreno, reuniones de obra, informes escritos físicos o electrónicos, indicaciones en libro de obras, o indicaciones telefónicas, que se deberán reflejar en el libro de obras.

Para la recepción final de la obra deberán estar ejecutadas al 100% cada una de las partidas descritas. Sólo así se considerará la obra como correctamente ejecutada y por lo tanto finalizada.

La pintura a utilizar en primer piso exterior debe ser pintura de características anti grafiti. Y de la mismo pantone del original que se utilizará en los pisos superiores.

**ANEXO N° 1 - A
DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ANEXOS
PERSONA JURÍDICA Y UNIONES TEMPORALES DE PROVEEDORES**

LICITACIÓN PÚBLICA

“SERVICIO DE REPARACIÓN Y PINTURA EXTERIOR DE EDIFICIO INSTITUCIONAL UBICADO EN MIRAFLORES N° 515, SANTIAGO, DEL FONDO NACIONAL DE SALUD”

a) Yo,.....,Rut:..... en mi calidad de Representante Legal de la empresa o unión temporal de proveedoresdeclaro:

b) Que en nombre de la empresa o unión temporal de proveedores que represento, haber estudiado y tomado conocimiento de las Bases de la presente Licitación y sus Anexos, de las aclaraciones y respuestas a las consultas y de haberlas comprendido y de encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones.

La presente declaración se entenderá formulada con la sola presentación de la propuesta.

Oferente :
Nombre Representante Legal :
Rut Representante Legal :
Firma Representante Legal :
Fecha :

**ANEXO N° 1 – B
DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ANEXOS
PERSONA NATURAL**

LICITACIÓN PÚBLICA

“SERVICIO DE REPARACIÓN Y PINTURA EXTERIOR DE EDIFICIO INSTITUCIONAL UBICADO EN MIRAFLORES N° 515, SANTIAGO, DEL FONDO NACIONAL DE SALUD”

Yo,.....,Rut:..... declaro:

a) Haber estudiado y tomado conocimiento de las Bases de la presente Licitación y sus Anexos, de las aclaraciones y respuestas a las consultas y de haberlas comprendido y de encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones.

b) La presente declaración se entenderá formulada con la sola presentación de la propuesta.

Oferente :
Nombre Representante Legal :
Rut Representante Legal :
Firma Representante Legal :
Fecha :

**ANEXO N°2 – A
DECLARACIÓN JURADA
PERSONA JURÍDICA O UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES**

LICITACIÓN PÚBLICA

“SERVICIO DE REPARACIÓN Y PINTURA EXTERIOR DE EDIFICIO INSTITUCIONAL UBICADO EN MIRAFLORES N° 515, SANTIAGO, DEL FONDO NACIONAL DE SALUD”

Yo,.....,Rut:..... en mi calidad de Representante Legal de la empresa o unión temporal de proveedores.....declaro:

1. Que ninguno de nuestros socios o integrantes, es un funcionario directivo del Fondo Nacional de Salud, ni se encuentra unido a alguno de los mencionados funcionarios por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, hoy refundida en el DFL 1/19653 de Ministerio Secretaría General de la Presidencia del año 2000, ni es socio de una sociedad de personas en que aquéllos ni dichos parientes formen parte, ni tienen participación en sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o sus parientes sean accionistas, ni es socio en una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstos sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni es gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.
2. Que la empresa o los integrantes de la unión temporal de proveedores que represento no ha sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, en los dos años previos a la presentación de la propuesta.
3. Que la empresa o los integrantes de la unión temporal de proveedores que represento no ha sido condenada por delitos concursales, establecidos en el Código penal (art. 401, ley 20.720), dentro de los dos años anteriores al momento de presentar la oferta, formular la propuesta o suscribir el contrato.
4. Que la empresa o los integrantes de la unión temporal de proveedores que represento no ha incurrido en las conductas previstas por la Ley N°20.393, en los artículos 8 y 10, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica.

Oferente :

Nombre Representante Legal :

Rut Representante Legal :

Firma Representante Legal :

Fecha :

ANEXO N°2 – B

DECLARACIÓN JURADA

PERSONA NATURAL

LICITACIÓN PÚBLICA

“SERVICIO DE REPARACIÓN Y PINTURA EXTERIOR DE EDIFICIO INSTITUCIONAL UBICADO EN MIRAFLORES N° 515, SANTIAGO, DEL FONDO NACIONAL DE SALUD”

Yo,..... Rut:..... declaro:

1. Que no soy un funcionario directivo del Fondo Nacional de Salud, ni encontrarme unido a alguno de los mencionados funcionarios por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, hoy refundida en el DFL 1/19.653 de Ministerio Secretaría General de la Presidencia del año 2000, ni ser socio de una sociedad de personas en que aquéllos ni dichos parientes formen parte, ni tener participación en sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o sus parientes sean accionistas, ni ser socio en una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstos sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni ser gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.
2. No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, en los dos años previos a la presentación de la propuesta.
3. Que no he sido condenado por delitos concursales, establecidos en el Código penal (art. 401, ley 20.720), dentro de los dos años anteriores al momento de presentar la oferta, formular la propuesta o suscribir el contrato.

Oferente :

Nombre Representante Legal :

Rut Representante Legal :

Firma Representante Legal :

Fecha :

ANEXO N° 3

DATOS DEL OFERENTE

LICITACIÓN PÚBLICA

“SERVICIO DE REPARACIÓN Y PINTURA EXTERIOR DE EDIFICIO INSTITUCIONAL UBICADO EN MIRAFLORES N° 515, SANTIAGO, DEL FONDO NACIONAL DE SALUD”

a) DATOS DEL OFERENTE	
RUT	
NOMBRE RAZON SOCIAL	
NOMBRE FANTASIA	
DIRECCION COMERCIAL	
COMUNA	
FONO FIJO	
FONO CELULAR	

b) DATOS REPRESENTANTE LEGAL	
NOMBRE	
RUT	
CORREO	

ELECTRONICO

c) DATOS DEL ADMINISTRADOR DEL CONVENIO	
NOMBRE	
FONO FIJO	
FONO CELULAR	
CORREO ELECTRONICO	
DIRECCION	

ANEXO N° 4

CALENDARIO GENERAL

LICITACIÓN PÚBLICA

“SERVICIO DE REPARACIÓN Y PINTURA EXTERIOR DE EDIFICIO INSTITUCIONAL UBICADO EN MIRAFLORES N° 515, SANTIAGO, DEL FONDO NACIONAL DE SALUD”

FECHA EN DÍAS CORRIDOS	HORARIO	ACTIVIDAD
Día 1	A partir de las 12:00 Horas	Publicación de Licitación en el Portal www.mercadopublico.cl .
Desde el día 2 al Día 3 posterior al día de la publicación	Hasta las 15:00 Horas	Inscripción para participar de la visita a terreno, enviando correo electrónico a la Sra. Solange Barrera Quijada, sbarrera@fonasa.cl , con copia al correo compras@fonasa.cl .
Día 4 posterior al día de la publicación	Desde las 10:00 a 11:00 Horas.	Visita a Terreno.
Desde el día 4 al día 5 posterior al día de la publicación	De 09:00 a 17:00 Horas	Formulación por escrito por parte de los participantes, de consultas y/o aclaraciones a través del Portal www.mercadopublico.cl .
Día 7 posterior al día de la publicación	A partir de las 12:00 Horas	Emisión y publicación en el Portal www.mercadopublico.cl , de respuestas a las consultas y/o aclaraciones formuladas por los participantes.
Día 11 posterior al día de la publicación	Hasta las 12:00 Horas	Presentación de las ofertas a través del portal www.mercadopublico.cl . Recepción de la Garantía de Seriedad de la Oferta, en Oficina de Partes, Monjitas N° 665, primer piso, Santiago, hasta las 12:00 hrs. Las ofertas económicas no ingresadas en el portal, no se considerarán válidas.
Día 11 posterior al día de la publicación	A partir de las 12:05 Horas	Apertura electrónica de las ofertas.
Día 17 posterior al día de la publicación	A partir de las 16:00 Horas	Comunicación del resultado de la licitación, mediante la publicación de la Resolución que la adjudique o la declare desierta.

Consideraciones: Si el día de la actividad señalada, corresponde a fin de semana o feriado, se traslada al día hábil siguiente.

ANEXO N°5

OFERTA ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA

“SERVICIO DE REPARACIÓN Y PINTURA EXTERIOR DE EDIFICIO INSTITUCIONAL UBICADO EN MIRAFLORES N° 515, SANTIAGO, DEL FONDO NACIONAL DE SALUD”

OFERTA ECONÓMICA

Valor total del servicio licitado	Precio Valor total de la	Precio total de la Orden de Compra \$
-----------------------------------	--------------------------	---------------------------------------

	Orden de Compra \$	con IVA
	Sin IVA	
Precio total del servicio		

ITEM	PRECIO UNITARIO NETO POR M ² DE PINTURA, EN PESOS
EDIFICIO INSTITUCIONAL	

Nota: El precio debe incluir toda acción necesaria para realizar el trabajo de reparación y pintura de exterior.

Oferente :
Nombre Representante Legal :
Rut Representante Legal :
Firma Representante Legal :
Fecha :

ANEXO N° 6
ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA
LICITACIÓN PÚBLICA

“SERVICIO DE REPARACIÓN Y PINTURA EXTERIOR DE EDIFICIO INSTITUCIONAL UBICADO EN MIRAFLORES N° 515, SANTIAGO, DEL FONDO NACIONAL DE SALUD”

FICHA EXPERIENCIA							
FICHA N°							
NOMBRE CONTRATO							
RAZÓN SOCIAL MANDANTE							
RUT MANDANTE		DIRECCIÓN					
MONTO DEL CONTRATO	\$	PÚBLICO		PRIVADO			
CANTIDAD DE MTS 2							
NÚMERO DE FACTURA (1)		NÚMERO DE FACTURA (2)					
NÚMERO DE FACTURA (3)		NÚMERO DE FACTURA (4)					
FECHA INICIO		FECHA TÉRMINO					
DESCRIPCIÓN							
NOMBRE REFERENCIA							
TELÉFONO		MAIL					

Por cada anexo, es decir, por cada proyecto, debe acreditarse la experiencia desde el año 2014 en adelante, adjuntando:

1. Certificado o Carta de Experiencia de cada obra, firmada por el mandante; más la(S) factura(S) de dicha obra.

o en su efecto

2. Acta de Recepción Definitiva de cada obra, que puede ser Acta Recepción Particular del Mandante o Acta Recepción Municipal de la obra; más la(S) factura(S) de la misma.

Toda la información debe ser comprobable.

Oferente :
Nombre Representante Legal :
Rut Representante Legal :
Firma Representante Legal :
Fecha :

ANEXO N° 7
PLAZO DE ENTREGA
GARANTÍA
LICITACIÓN PÚBLICA

“SERVICIO DE REPARACIÓN Y PINTURA EXTERIOR DE EDIFICIO INSTITUCIONAL UBICADO EN MIRAFLORES N° 515, SANTIAGO, DEL FONDO NACIONAL DE SALUD”

a) Plazo de Entrega del Servicio (fines de semana)	
---	--

b) Garantía del Servicio (meses)	
---	--

Oferente :
Nombre Representante Legal :
Rut Representante Legal :
Firma Representante Legal :
Fecha :

**ANEXO N° 8
PROPUESTA TÉCNICA
LICITACIÓN PÚBLICA**

“SERVICIO DE REPARACIÓN Y PINTURA EXTERIOR DE EDIFICIO INSTITUCIONAL UBICADO EN MIRAFLORES N° 515, SANTIAGO, DEL FONDO NACIONAL DE SALUD”

El proponente debe adjuntar la siguiente información:

Información adjunta	Marcar con X
Presentación Carta Gantt.	
Descripción Metodología de Trabajo.	
Profesional Residente de Obra, con mínimo de 3 años de experiencia.	
Profesional Prevencionista de Riegos residente en la obra, con mínimo 2 años de experiencia.	

Nota: Para acreditar a los profesionales, el oferente deberá acreditar presentando C.V. y Certificado de Título (copia).

Importante

**La Carta Gantt debe ser presentada en formato Microsoft Project o Microsoft Excel.
Los documentos correspondientes a la Metodología de trabajo deberá ser presentado en formato PDF.**

Oferente :
Nombre Representante Legal :
Rut Representante Legal :
Firma Representante Legal :
Fecha :

2. LLÁMESE a Licitación Pública de Compra para contratar **“SERVICIO DE REPARACIÓN DE MUROS DE FACHADA Y PINTURA EXTERIOR DE EDIFICIO INSTITUCIONAL UBICADO EN MIRAFLORES N° 515, COMUNA DE SANTIAGO, DEL FONDO NACIONAL DE SALUD”**.

3. PUBLÍQUESE este documento, correspondiente a las Bases Administrativas y Técnicas y sus Anexos, en el sitio www.mercadopublico.cl.

4. REMÍTASE copia de esta resolución, al Administrador Institucional del Lobby, en particular a lo referido a la Comisión Evaluadora de Ofertas, señalado en el 9.1 de las presentes bases.

5. PUBLÍQUESE en el sistema Lobby los integrantes de esta Comisión Evaluadora, mientras dure la licitación, período comprendido desde la publicación de esta resolución en el sistema www.mercadopublico.cl y hasta la fecha de adjudicación.

6. COMUNIQUESE a los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas que, en el marco de la Ley Lobby, pasan a ser sujetos pasivos, durante el período comprendido entre la publicación de la licitación en el sistema de compras y contrataciones públicas y hasta la fecha de adjudicación o declaración desierta o declaración de dejarse sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

"Por orden de la Sra. Directora"



CRISTIAN PARRA IBAÑEZ
JEFE(A) SUBROGANTE
DPTO. DE GEST. DE PERSONAS, ADM. Y FINANZAS

CPI / CCP / CTV / JFD / MPL / sbq

DISTRIBUCIÓN:

SECCION DE TRANSPARENCIA Y LEY DE LOBBY
SECCION PRESUPUESTO
SECCION COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
SECCION SERVICIOS GENERALES
SECCION RECURSOS FISICOS
SECCION OFICINA DE PARTES
SUBDPTO. ADMINISTRACION

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en www.fonasa.cl

